

**APRUEBA CAMBIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS,
CASA CENTRAL ARICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.174/2023.

Arica, 16 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, en atención a la exposición que realizará el Subsecretario de Educación Superior Sr. Victor Orellana Calderón, sobre "Lineamientos de Educación Superior y Desarrollo de Universidades de Zonas Extremas".

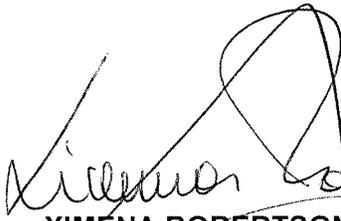
Arica, 16 de mayo de 2023.

RESUELVO:

Apruébese cambio de actividades académicas en la casa central de Arica, el día jueves 18 de mayo del presente año, desde las 11:30 hasta las 13:00 horas, a fin de dar facilidad de asistir a la exposición sobre "Lineamientos de Educación Superior y Desarrollo de Universidades de Zonas Extremas".

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

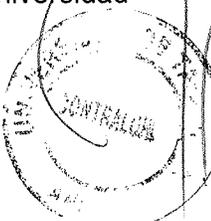


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/XRC/cta.

17 MAY 2023